



Corresp. Expte. C-00220/18.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

12560



Artículo-1º:-Prorrógase por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la

vigencia de la Ordenanza N° 12.288, la cual declara la Emergencia Ambiental de todos los espacios físicos donde se encuentran autopartes y/o automotores mostrencos, perdidos, decomisados o secuestrados y los no aptos para el rodamiento.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de junio de 2018.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO P. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2141

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA

19 JUN 2018

Registrada bajo el N°

12560

SANTO DOMINGO
Jefatura Departamental
Disección General
DIRECCIÓN DE ALMAGRO
Santuario de Gotas

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Qd. Dic. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la